



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL 2929-R-UNICA-2021

Ica, 19 de octubre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0315-VRI-UNICA-2021 de fecha 18 de octubre del 2021, del Vicerrector de Investigación, quien remite una nueva versión de la Directiva para la entrega de Incentivos con Recursos Ordinarios a Docentes que realizan Proyectos de Investigación para la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, el Artículo 21°, inciso 21.2 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario, *"Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;*

Que, estando al inciso 7.5 del artículo 7 del Estatuto Universitario, *la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene como fin realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;* asimismo el artículo 77 del Estatuto, *determina que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad, (...)*;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 086-R-UNICA-2021 de fecha 28 de enero del 2021, se aprueba la Directiva para la entrega de Incentivos con Recursos Ordinarios a Docentes que realizan Investigación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, con oficio de visto, el Vicerrector de Investigación, considera tener una nueva versión de la Directiva para la entrega de Incentivos con Recursos Ordinarios a Docentes que realizan Proyectos de Investigación para la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; por lo que remite la Resolución Vicerrectoral N°149-VRI-UNICA-2021;

Que, la presente Directiva tiene como objetivo regular la entrega, desarrollo y funcionamiento de incentivos para los docentes de la Universidad que realizan proyectos de investigación para esta, cuyos productos deben tener filiación de la Universidad. Estos incentivos se realizarán con recursos ordinarios aprobados en el presupuesto institucional;

Que, estando a la propuesta del Vicerrector de Investigación, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 2021, acuerda por



R.R. N° 2929-R-UNICA-2021

19-10-2021, Pág. 2

unanimidad ratificar la Resolución Vicerrectoral N° 149-VRI-UNICA-2021 de fecha 18 de octubre del 2021, en el sentido que aprueba Directiva para la entrega de Incentivos con Recursos Ordinarios a Docentes que realizan Investigación para la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Estando a lo *acordado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 19 octubre de 2021* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la Resolución Rectoral N° 086-R-UNICA-2021 de fecha 28 de enero del 2021, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- **RATIFICAR** la Resolución Vicerrectoral N° 149-VRI-UNICA-2021 de fecha 18 de octubre del 2021, en el sentido que aprueba la **DIRECTIVA PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS CON RECURSOS ORDINARIOS A DOCENTES QUE REALIZAN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
Calle Bolívar N° 232 LOCAL CENTRAL –Teléf. 056-284401- Ica - Perú

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°149-VRI-UNICA-2021

Ica, 18 de octubre de 2021

El Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220;

Que, mediante Resolución Rectoral N°004-R-UNICA-2017, de fecha 05 de setiembre de 2017, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Ratifica al Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe, identificado con DNI N°21534442, como Vice Rector de Investigación y Desarrollo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido entre el 2 setiembre de 2017 hasta el 1 de setiembre de 2022;

Que, con Resolución N°023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Martín Raymundo Alarcón Quispe, en calidad de Vicerrector de Investigación y Desarrollo, de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el registro de firmas de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU: para el periodo comprendido del 02 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre de 2020), donde la SUNEDU de oficio la ratifica debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el art. 7° inciso 7.5 del Estatuto Universitario vigente, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, tiene como fines de Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, el art. 8° inciso 8.2, del Estatuto Universitario vigente, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, ejerce la función de Investigación;

Que, de conformidad con el Art. 77° del Estatuto Universitario vigente, La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnología a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional, los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución, o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones públicas o privadas;

Que, el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga aprobado con Resolución Rectoral N°2928-R-UNICA-2021, establece en el artículo 40°. Incentivos para proyectos de investigación con Recursos Ordinarios señala que: El incentivo al docente que realiza proyectos de investigación a través de la presente modalidad, consiste en una subvención económica mensual y temporal que no forma parte de la remuneración del docente ordinario. El monto de esta subvención tiene carácter fluctuante, ya que depende de los recursos asignados por el tesoro público y del número de docentes que lo recibirán;





UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Calle Bolívar N° 232 LOCAL CENTRAL -Teléf. 056-284401- Ica - Perú

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N°149-VRI-UNICA-2021

Pág. 2

Que, la Directiva para la entrega de Incentivos con Recursos Ordinarios a docentes que realizan Proyectos de Investigación para la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado con Resolución Rectoral N°086-R-UNICA-2021 de fecha 28 de enero de 2021. Resuelve: Artículo 1° APROBAR la DIRECTIVA PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS CON RECURSOS ORDINARIOS A DOCENTES QUE REALIZAN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA;

Que, en el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, establece en el artículo 1°. Generalidades. La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. El Vicerrectorado de Investigación (en adelante, VRI), es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;

El Vicerrectorado de Investigación, organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación, considera tener una nueva versión de la Directiva para la entrega de Incentivos con Recursos Ordinarios a docentes que realizan Proyectos de Investigación para la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector de Investigación, por el artículo 65° numeral 2.3 de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 30° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la DIRECTIVA PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS CON RECURSOS ORDINARIOS A DOCENTES QUE REALIZAN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, que consta de dos (2) Títulos, seis (6) Capítulos, y treintaisiete (37) Artículos y seis (6) Disposiciones Transitorias, que en anexo forma parte de la presente Resolución Vicerrectoral.

Artículo 2.- Transcribir la presente Resolución Vicerrectoral para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dr. Martín K. Alarcón Quespe
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



**DIRECTIVA PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS
CON RECURSOS ORDINARIOS A DOCENTES
QUE REALIZAN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS
GONZAGA**

ICA – PERÚ

2021

**DIRECTIVA PARA LA ENTREGA DE INCENTIVOS CON RECURSOS
ORDINARIOS A DOCENTES QUE REALIZAN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Artículo 1°. Objetivo

La presente directiva tiene como objetivo regular la entrega, desarrollo y financiamiento de incentivos para los docentes de la Universidad que realizan proyectos de investigación para ésta, cuyos productos deben tener filiación de la Universidad.

Estos incentivos se realizarán con recursos ordinarios aprobados en el presupuesto institucional.

Artículo 2°. Alcance

La presente directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los docentes de la Universidad que tengan aprobado algún proyecto de investigación por esta modalidad.

Artículo 3°. Base Legal

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Estatuto de la Universidad.
- d) Reglamento General de Investigación de la Universidad.

TÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

**CAPÍTULO I: DEL INCENTIVO: FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE
LOS RECURSOS PARA EL DOCENTE QUE REALIZA PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN**

Artículo 4°. El VRI entregará el incentivo a los docentes que realizan proyectos de investigación básica o aplicada que no cuenten con financiamiento de fondos concursables o de otras fuentes. Las investigaciones se encuentran vinculadas con las líneas de investigación de la Universidad.

El incentivo consiste en una subvención económica mensual y temporal que no forma parte de la remuneración del docente ordinario. El monto de esta subvención tiene carácter fluctuante, ya que depende de los recursos asignados por el tesoro público. Será entregado de la siguiente manera:

1. El VRI realiza una convocatoria anual de proyectos de investigación por la modalidad de Incentivos con recursos ordinarios a docentes que realizan proyectos de investigación para la universidad y declara ganadores según orden de mérito, considerando lo establecido en la presente directiva.
2. El VRI elabora la planilla mensual que contiene la lista de ganadores y la envía a la Dirección

General de Administración (DIGA) para que procese las cantidades a entregar a los ganadores de la siguiente manera:

- El dinero asignado por el tesoro público será distribuido entre los proyectos de investigación ganadores de la convocatoria hasta un máximo de cien (100) proyectos de investigación, de manera equitativa.
- El monto asignado a cada proyecto, será distribuido en 12 meses (enero – diciembre del año fiscal correspondiente).
- El monto mensual asignado a cada proyecto se distribuirá entre los docentes ordinarios que integran el equipo de investigación de manera equitativa.

Artículo 5°. La entrega de los incentivos materia de la presente directiva, será financiada con cargo a los recursos asignados en el presupuesto institucional de la Universidad para el año correspondiente, en la fuente de financiamiento “Recursos Ordinarios”, en la partida de gasto “subvenciones financieras a investigadores científicos”.

Artículo 6°. El VRI programa a través del Instituto de investigación, el calendario mensual de los incentivos para los docentes que participan en proyectos de investigación, de acuerdo a lo establecido en la presente directiva, en función de la disponibilidad presupuestal.

CAPÍTULO II: DE LOS DOCENTES QUE REALIZAN Y PARTICIPAN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD

Artículo 7°. Podrán participar del incentivo, los docentes ordinarios, con el régimen de dedicación exclusiva o tiempo completo de la Universidad que sean beneficiarios de dicho incentivo.

Artículo 8°. Para ser beneficiario del incentivo, los docentes deberán estar registrados y mantener actualizados la Hoja de Vida del CTI-VITAE – CONCYTEC; estar registrados en el ORCID (<https://orcid.org/>); ficha de Google Scholar con filiación de la universidad y no tener trabajos de investigación pendientes con la Universidad. Además, deberán ser ganadores de la convocatoria realizada anualmente por el VRI en esta modalidad.

Artículo 9°. La participación de los docentes en los proyectos de investigación para efectos de sus funciones, será en la condición de:

- Investigador principal.** Es el docente ordinario; a dedicación exclusiva o tiempo completo que lidera el proyecto de investigación y el equipo de investigación. Es el encargado de presentar informes de avances mensuales, el informe final; así como, el producto final del proyecto de investigación. Debe tener el perfil del tema a investigar. Percibe incentivo.
- Investigadores asociados.** Son los docentes ordinarios, a dedicación exclusiva o tiempo completo que integran el equipo de investigación y son corresponsables de la ejecución del proyecto de investigación. Deben tener el perfil del tema a investigar. Perciben incentivo.
- Investigador colaborador.** Es el docente ordinario a tiempo parcial, docente contratado o investigador externo (que puede ser un docente que realiza investigación o un docente investigador, que no sean de la Universidad) con el perfil del tema a investigar, que colabora con la ejecución del proyecto de investigación. No perciben incentivo.

Además, podrá integrar el equipo de investigación, un (1) estudiante que puede ser de pregrado o de posgrado de la Universidad con matrícula vigente. No percibe incentivo.

El personal administrativo que integre el equipo de investigación, no será considerado dentro del número máximo de miembros señalado en la presente directiva. No percibe incentivo.

Los participantes conformarán el equipo del proyecto de investigación.

Artículo 10°. Son obligaciones de los investigadores: principal, asociados y colaborador que participan en el proyecto de investigación: (i) elaborar el proyecto de investigación, (ii) presentar los informes de avances mensuales de la investigación en curso, de acuerdo al cronograma de actividades (Anexo 6 tabla 1), (iii) presentar el producto final de la investigación.

Artículo 11°. En caso de ausencia del investigador principal, por fallecimiento, enfermedad, licencia, cese o abandono de sus funciones, esta responsabilidad será asumida por un investigador asociado del equipo de investigación, elegido entre ellos.

Artículo 12°. Los docentes que estén realizando estudios de posgrado, podrán formar parte de del proyecto de investigación, pero no como investigador principal. Los docentes que estén con licencia por estudios o año sabático no podrán formar parte de los proyectos de investigación.

Artículo 13°. El equipo del proyecto de investigación deberá estar integrado por tres (3) docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, quienes percibirán el incentivo de manera equitativa. De considerarlo necesario, el equipo del proyecto de investigación podrá integrar investigadores colaboradores y/o estudiante, no excediendo de cinco (5) el número total de miembros.

CAPÍTULO III: DE LA CONVOCATORIA, POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 14°. De la Comisión

El VRI formará una Comisión integrada por los cuatro (4) directores del Vicerrectorado, uno de los cuales preside la Comisión. La vigencia de la Comisión comprende desde la convocatoria hasta la emisión de la Resolución Rectoral que declare a los ganadores.

Artículo 15°. La Comisión tendrá como función la recepción de los expedientes de postulación con la revisión del cumplimiento de los requisitos, derivar los proyectos de investigación al jurado evaluador y asignar el orden de mérito de los proyectos de investigación seleccionados por el jurado evaluador para su ejecución, según los criterios de evaluación señalados en la ficha de calificación. (Anexo 7).

Artículo 16°. De la convocatoria.

El VRI realizará la convocatoria para la presentación de los Proyectos de Investigación, en los meses de diciembre o enero de cada año y su ejecución será de enero a diciembre del año fiscal.

Artículo 17°. Procedimiento que deben seguir los docentes con sus proyectos de investigación

Los requisitos para la postulación de los docentes con sus proyectos de investigación son los siguientes:

- a) Presentación de la solicitud dirigida al Vicerrector de Investigación, al correo electrónico: vrid@unica.edu.pe en la fecha establecida en la convocatoria (Anexo 1).

En la solicitud debe figurar el título del proyecto de investigación y el nombre de los integrantes del equipo del proyecto de investigación, especificando su condición; asimismo, debe indicarse el seudónimo a utilizar. La solicitud debe cumplir con los siguientes requisitos:

- El proyecto de investigación, debe presentarse en formato Word o PDF editable, redactado en uno de los siguientes estilos: APA para el Área de Ciencias Sociales y Humanidades; IEEE para las Ciencias e Ingenierías; Vancouver para Ciencias de la Salud.
 - Los integrantes del equipo del proyecto de investigación, presentarán el Curriculum Vitae exportado del CTI Vitae – CONCYTEC; el cual puede ser actualizado hasta el día anterior a la presentación de los documentos (Anexo 2).
 - Para el caso del estudiante deberá presentar una Declaración Jurada de mantener matrícula vigente durante la ejecución del proyecto de investigación. (Anexo 3).
 - Para el caso del personal administrativo deberá presentar Declaración Jurada de participar como parte del equipo del proyecto de investigación mientras mantenga vínculo laboral con la Universidad. (Anexo 9).
 - Informe favorable del Comité de ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas cuando la naturaleza de la investigación lo requiera.
 - Declaración Jurada de devolución del incentivo recibido por incumplimiento de la Directiva (Anexo 4), de ser elegido beneficiario del incentivo y, Formato de autorización de descuento (Anexo 4.1) en la misma cantidad y tiempo percibido.
 - Efectuar el pago por el informe de originalidad del proyecto de investigación.
 - Declaración jurada de los integrantes del equipo del proyecto de investigación comprometiéndose al cumplimiento de los principios éticos de la investigación y demás información que se requiera, bajo responsabilidad civil, administrativa y/o penal, de ser el caso, en investigaciones que se realizan en humanos, muestras de origen humano, organismos vivos, animales de laboratorio, liberación de organismos genéticamente modificados, agentes biológicos y materiales que presenten riesgos en bioseguridad y otros (Anexo 5)
- b) La estructura del proyecto deberá ceñirse al formato indicado en el Anexo 6 de la presente Directiva. El proyecto se tendrá que ejecutar entre enero y diciembre del año de la convocatoria con una duración máxima de doce (12) meses.

Artículo 18°. De la evaluación: procedimiento

El VRI recibe los expedientes de los proyectos de investigación que se presentarán en formato digital y los remite a la Comisión.

Artículo 19°. La Comisión procederá a la revisión del cumplimiento de los requisitos de la postulación y a la evaluación de originalidad del proyecto de investigación, según el cronograma establecido. El proyecto de investigación que supere el 20% de similitud quedará descalificado automáticamente. La Comisión derivará los proyectos de investigación aptos, es decir los que cumplen con los requisitos y con el informe de evaluación de originalidad favorable, al Jurado evaluador para la evaluación respectiva.

Artículo 20°. El Jurado evaluador es convocado por el VRI y estará conformado por investigadores RENACYT de la Universidad y por docentes que realizan investigación con experiencia en haber desarrollado investigaciones en los últimos tres (3) años, relacionadas con las líneas de investigación de la Universidad. El Jurado evaluador tendrá a su cargo la calificación de los criterios de evaluación, según el modelo de ficha de calificación elaborado para tal fin (Anexo 7). En caso de inconformidad respecto a la calificación; el equipo de investigación podrá presentar su reclamo, según cronograma establecido por la Comisión.

Artículo 21°. Resultados de la evaluación.

Los resultados de la evaluación de los proyectos de investigación obtenidos por el Jurado

evaluador, son derivados a la Comisión para que elabore el informe del proceso de evaluación y les asigne el orden de mérito que le corresponde a cada investigación seleccionada, de acuerdo al puntaje obtenido.

Los resultados de la evaluación serán:

- Aprobado, cuando el proyecto alcanza el puntaje mínimo de 55 puntos
- Desaprobado, cuando el puntaje es menor a 55 puntos.

En caso de empate prevalece el informe de originalidad del software antiplagio de los proyectos de investigación con el menor porcentaje de similitud.

Luego, la Comisión remite el informe del proceso de evaluación al VRI para los trámites correspondientes a la aprobación de la relación de proyectos ganadores para que el docente sea beneficiario del incentivo.

Artículo 22°. El VRI declara la relación de proyectos ganadores para que el docente sea beneficiario del incentivo mediante Resolución Vicerrectoral; la cual es refrendada mediante Resolución Rectoral.

Los resultados de la convocatoria con los proyectos de investigación seleccionados, serán publicados en la página web de la Universidad (www.unica.edu.pe) y comunicados a través de los correos electrónicos a los ganadores.

Artículo 23°. El VRI dispone el registro de los proyectos ganadores, en el Registro de proyectos de investigación del Instituto de investigación y envía una copia de la Resolución Vicerrectoral a las Unidades de Investigación para el control respectivo.

CAPÍTULO IV: DE LA ENTREGA DEL INCENTIVO, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 24°. El VRI gestiona ante la Dirección General de Administración (DIGA) el pago del incentivo a los docentes con proyecto de investigación ganador.

Artículo 25°. Seguimiento y monitoreo de los proyectos.

El VRI a través del Instituto de Investigación, es el responsable de realizar el seguimiento y monitoreo de los proyectos de investigación ganadores, según el cronograma de actividades y lista de entregables de cada uno de ellos detallados en el Anexo 8.

Artículo 26°. Para el seguimiento y monitoreo de la ejecución de los proyectos de investigación, se tomará en cuenta los informes y los productos entregables mensuales, presentados por el investigador principal, detallados en el Anexo 8.

Artículo 27°. Las Unidades de Investigación recepcionarán los informes y entregables mensuales hasta el último día hábil de cada mes; realizarán el registro de los informes mensuales y enviarán al VRI el registro consolidado hasta el quinto día hábil de cada mes, adjuntando la siguiente información:

- Oficio (con el listado de los informes mensuales de investigación recepcionados) dirigido al VRI.
- Informes mensuales de los proyectos de investigación en ejecución.

CAPÍTULO V: DEL INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 28°. El Instituto de Investigación informará al VRI del incumplimiento en la ejecución de las actividades programadas en el proyecto de investigación; así como, de la no presentación del informe mensual y final.

Artículo 29°. El incumplimiento en la ejecución de las actividades y presentación del informe mensual y final de los proyectos de investigación, dará lugar a la suspensión automática del incentivo del mes correspondiente, sin derecho a reintegro.

Artículo 30°. El incumplimiento en la ejecución y presentación del informe mensual de los proyectos de investigación, de forma consecutiva, hasta dos (2) meses, dará lugar a la cancelación y suspensión automática del incentivo correspondiente, debiendo el docente proceder a la devolución de lo recibido, en la misma cantidad y tiempo percibido.

Artículo 31°. El incumplimiento en la presentación del producto final dará lugar a la devolución automática de todo el incentivo percibido, en la misma cantidad y tiempo percibido.

Artículo 32°. La desvinculación de alguno de los investigadores que conforman el equipo del proyecto de investigación (que deberá realizarse mediante solicitud dirigida al Vicerrector de investigación), da lugar a la suspensión automática del incentivo mensual pendiente de ese investigador; estando obligado a presentar al VRI, un informe del avance del proyecto de investigación hasta la fecha de su desvinculación.

CAPÍTULO VI: PRODUCTO FINAL Y DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 33°. El investigador principal del proyecto de investigación, presentará al Instituto de Investigación la siguiente información como producto final:

a) Informe final de investigación, el cual deberá tener la siguiente estructura:

- Resumen de la investigación conteniendo la siguiente información: Título, autores, filiación, resumen (máximo 250 palabras), abstract y cinco (5) palabras clave;
- Cuerpo del informe final: introducción, material y métodos, resultados, discusión, conclusiones, agradecimientos cuando el caso lo amerita y referencias bibliográficas. La extensión del informe final no debe exceder de 25 páginas a espacio simple, tipo de letra Times New Roman, tamaño: 12 puntos.

El informe final debe pasar por una evaluación de originalidad cuyo resultado no deberá exceder del 20% de similitud.

Adicionalmente al informe final, el producto final comprende una de las siguientes alternativas:

- b) Publicación o carta de aceptación en revista revisada por pares o publicación de manuscrito de investigación en el Libro de resúmenes del resultado total o parcial del proyecto de investigación en evento científico revisado por pares; o,
- c) Certificado de haber sido expositor en un evento científico no local (virtual o presencial) del resultado total o parcial del proyecto de investigación.

Artículo 34°. Concluido el año de ejecución de los proyectos de investigación, el Instituto de Investigación elevará un informe al VRI, señalando la relación de los docentes que cumplieron

con entregar el producto final de la investigación, para la emisión de una Resolución Vicerrectoral dando por concluido el proyecto de investigación.

Artículo 35°. En caso de que el producto final no se presente al culminar el plazo máximo establecido para la ejecución del proyecto de investigación, por motivos debidamente justificados, el investigador principal podrá solicitar una nueva fecha por única vez, no teniendo derecho al incentivo mensual por investigación correspondiente a dicho mes, tampoco podrá presentarse a una nueva convocatoria en proceso.

Artículo 36°. Los resultados de las investigaciones son publicados a través de los medios de difusión oficiales de la Universidad (página web, redes sociales, carta circular dirigida a cada ganador, Repositorio institucional).

Artículo 37°. El VRI coordinará con la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Egresado y Biblioteca para la gestión y aprobación de la publicación de los manuscritos en el Repositorio Institucional de acuerdo a su categoría: preprint (antes de la revisión por pares), posprint (después de la revisión por pares) o manuscrito final (documento publicado), acorde a las políticas de cada editorial. Para ello la Unidad de Seguimiento y Apoyo al Egresado y Biblioteca verificará la página web: <https://v2.sherpa.ac.uk/romeo/>, con la finalidad de confirmar el tipo documental que la revista permite publicar en el repositorio. Adicionalmente, la Universidad publicará los resultados de los proyectos de investigación a través de sus redes sociales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Todo lo no contemplado en la presente Directiva será absuelto por el VRI de la Universidad.

SEGUNDA. Quedan derogadas todas las normas anteriores que se opongan a la presente directiva.

TERCERA. Mientras dure la emergencia social por la COVID19, los procedimientos serán de manera virtual a través del correo electrónico: vrid@unica.edu.pe

CUARTA. Por motivos de la situación de emergencia por la COVID 19, los docentes que, a la fecha de la convocatoria del año 2021 hayan iniciado el trámite para la sustentación de los informes finales de investigaciones pendientes, podrán participar, excepcionalmente, en dicha convocatoria.

QUINTA. De manera excepcional, la convocatoria del año 2021 se realizará en el mes de febrero 2021.

SEXTA. La primera convocatoria para los cien (100) proyectos a ser subvencionados por esta modalidad, se llevará a cabo en enero del 2022.

ANEXO 1

**MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
PARA LA POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS CON
RECURSOS ORDINARIOS A DOCENTES QUE REALIZAN PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD**

SOLICITA: Postular a la convocatoria de incentivos para docentes que realizan proyectos de investigación

Señor. Vicerrector de Investigación de la
Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

S. V.

De nuestra especial consideración.

En nuestra condición de integrantes del equipo de investigación denominado (anotar el seudónimo), tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente y a la vez presentar el proyecto de investigación denominado “.....”, que se ha elaborado de acuerdo con la normatividad establecida en la Directiva para la entrega de incentivos con recursos ordinarios a docentes que realizan proyectos de investigación para la Universidad; a fin de que sea revisado y calificado.

Para tal efecto se adjunta la documentación siguiente:

1. Un (1) ejemplar digital del proyecto de investigación, en formato Word o PDF editable.
2. Curriculum Vitae exportado del CTI Vitae – CONCYTEC de los docentes e investigadores eternos
3. Para el caso del estudiante deberá adjuntar una Declaración Jurada de mantener la matrícula vigente durante el periodo de ejecución del proyecto de investigación.
4. Para el caso del personal administrativo deberá presentar Declaración Jurada de participar como parte del equipo del proyecto de investigación mientras mantenga vínculo laboral con la Universidad.
5. Declaración Jurada de devolución del incentivo recibido por incumplimiento de la Directiva de ser elegido beneficiario del incentivo y Formato de autorización de descuento en la misma cantidad y tiempo percibido.
6. Pago por el informe de originalidad del proyecto de investigación.
7. Informe favorable del Comité ética para la investigación con seres humanos, animales y plantas cuando la naturaleza de la investigación lo requiera.
8. Declaración jurada de los integrantes del equipo del proyecto de investigación comprometiéndose al cumplimiento de los principios éticos de la investigación y demás información que se requiera, bajo responsabilidad civil, administrativa y/o penal, de ser el caso, en investigaciones que se realizan en humanos, muestras de origen humano, organismos vivos, animales de laboratorio, liberación de organismos genéticamente modificados, agentes biológicos y materiales que presenten riesgos en bioseguridad y otros.

Sin otro que manifestar y agradeciendo por anticipado la atención que brinde a la presente, es propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de nuestra especial consideración.

Ica, dede 20..

Atentamente,

.....
Investigador principal

.....
Investigador Colaborador

.....
Investigador Asociado

.....
Estudiante

.....
Personal administrativo

ANEXO 2

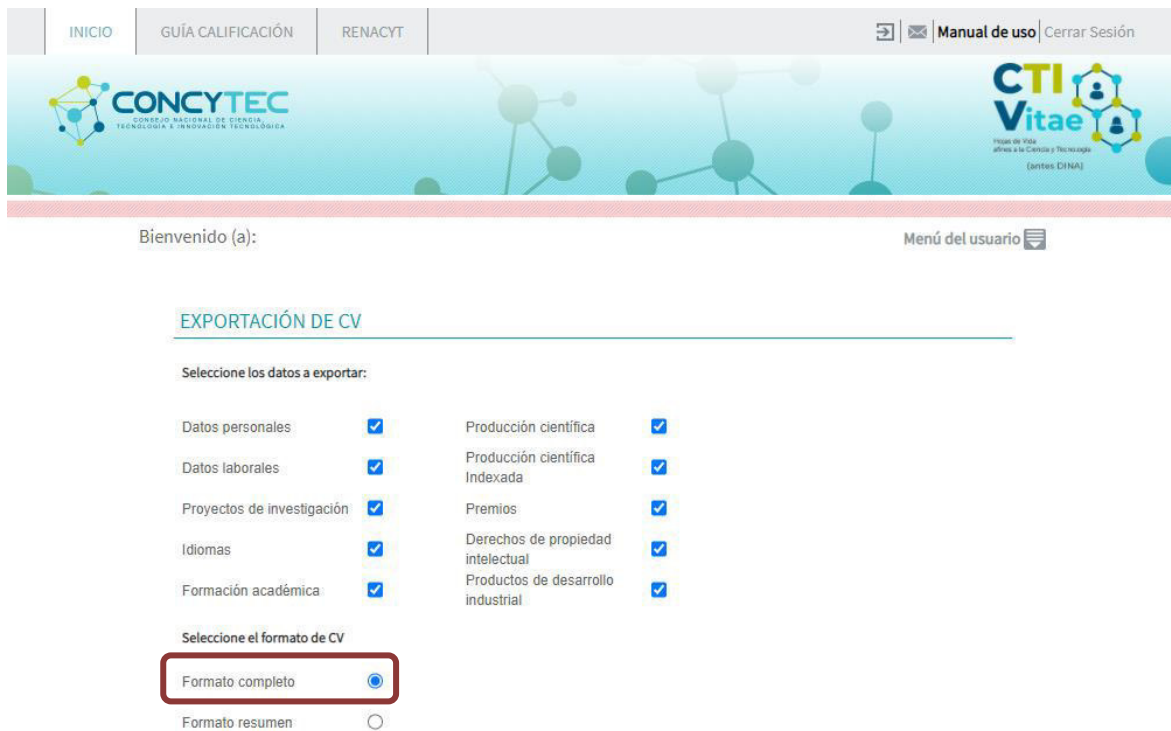
Exportación de CV del CTI-Vitae

Paso 1.



The screenshot shows the CTI-Vitae user interface. At the top, there are logos for CONCYTEC (Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica) and CTI Vitae (Proyecto de Vida afines a la Ciencia y Tecnología, antes DINA). Below the logos, the text "Bienvenido (a):" is displayed. A grid of menu items is shown, including "Datos Generales", "Experiencia Laboral", "Formación Académica", "Idiomas", "Líneas de Investigación", "Proyecto (I+D+i)", "Producción Científica", and "Distinciones y premios". A "Menú del usuario" dropdown is open, showing options: "Inicio", "Exportar CV" (highlighted with a red box), "Cambiar contraseña", "Contáctenos", "Solicitar baja", and "Cerrar sesión".

Paso 2.



The screenshot shows the "EXPORTACIÓN DE CV" form in the CTI-Vitae user interface. At the top, there are navigation links: "INICIO", "GUÍA CALIFICACIÓN", "RENACYT", "Manual de uso", and "Cerrar Sesión". Below the navigation, the text "Bienvenido (a):" is displayed. The main content area is titled "EXPORTACIÓN DE CV" and contains the following sections:

- Seleccione los datos a exportar:**
 - Datos personales
 - Datos laborales
 - Proyectos de investigación
 - Idiomas
 - Formación académica
 - Producción científica
 - Producción científica Indexada
 - Premios
 - Derechos de propiedad intelectual
 - Productos de desarrollo industrial
- Seleccione el formato de CV:**
 - Formato completo (highlighted with a red box)
 - Formato resumen

Paso 3. Exportar Documento PDF

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DEL ESTUDIANTE DE MANTENER MATRÍCULA VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Yo,, identificado (a) con DNI N°..... domiciliado(a) en....., Distrito de....., Provincia de, Departamento de....., con teléfono fijo (o teléfono celular) N°..... y con e-mail:, en mi condición de integrante del equipo del proyecto de investigación titulado:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Ser estudiante del ciclo de la Facultad de, de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” y que mantendré mi matrícula vigente durante todo el periodo que dure la ejecución del proyecto de investigación; caso contrario, asumiré las responsabilidades que correspondan, además de ser retirado del proyecto de investigación.

De ser requerida la documentación que acredite lo declarado, me comprometo a presentarlos.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Ica,de de 20..

Firma
DNI N°


Huella

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DE DEVOLUCIÓN DEL INCENTIVO RECIBIDO POR INCUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA

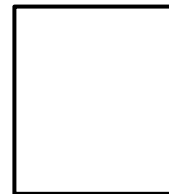
Por la presente, yo, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal en, teléfono celular N°, docente adscrito a la Facultad de En la categoría de, a....., en la condición de (investigador principal, investigador asociado) del proyecto de investigación denominado ".....",

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, de ser elegido beneficiario del incentivo al docente que realiza proyectos de investigación, y de incurrir en algún incumplimiento en las actividades, entrega de informes y productos finales en las fechas determinadas, de acuerdo a lo establecido en la Directiva para la entrega de incentivos con recursos ordinarios a docentes que realizan proyectos de investigación para la Universidad; devolveré el incentivo recibido en la misma cantidad y tiempo percibido para la ejecución del proyecto, sometiéndome, a la vez, a la aplicación de las sanciones administrativas disciplinarias o legales a que hubiera lugar.

En señal de mi conformidad firmo el presente compromiso.

Ica,, de, de 20...



Huella

Firma del investigador principal, investigador asociado

ANEXO 4.1

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN LA PRESENTE DIRECTIVA DE SER ELEGIDO BENEFICIARIO DEL INCENTIVO

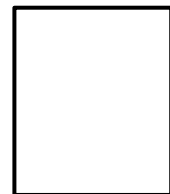
Por la presente, yo, identificado (a) con DNI N°, con domicilio legal en, teléfono celular N°, docente adscrito a la Facultad de En la categoría de, a, en la condición de (investigador principal, investigador asociado) del proyecto de investigación denominado ".....",

AUTORIZO

Que, de ser elegido beneficiario del incentivo al docente que realiza proyectos de investigación, y de incurrir en algún incumplimiento en las actividades, entrega de informes y/o productos finales en las fechas determinadas de acuerdo a lo establecido en la *Directiva para la entrega de incentivos con recursos ordinarios a docentes que realizan proyectos de investigación para la Universidad*; me realicen el **descuento** en mi planilla única de remuneraciones del monto de dinero recibido de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" como **incentivo** por la realización del proyecto de investigación, **en la misma cantidad y tiempo percibidos**; sometiéndome a la vez a la aplicación de las sanciones administrativas disciplinarias o legales a que hubiera lugar.

En señal de mi conformidad firmo el presente formato de autorización de descuento.

Ica,, de, de 20...



Huella

Firma del investigador principal, investigador asociado

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE REQUIERA

Yo,(Docente ordinario, docente contratado o estudiante) de la Universidad Nacional, identificado (a) con DNI N°....., domiciliado(a) en....., Distrito de....., Provincia de, Departamento de....., con Teléfono N°.....y con E-mail:, en mi condición de..... (investigador principal, investigador asociado, investigador colaborador, estudiante o personal administrativo), integrante del equipo del proyecto de investigación titulado:,

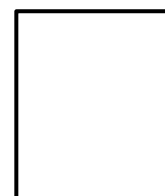
DECLARO BAJO JURAMENTO:

Cumplir con los principios éticos de la investigación y demás información que se requiera, bajo responsabilidad civil, administrativa y/o penal, en investigaciones que se realizan en humanos, muestras de origen humano, organismos vivos, animales de laboratorio, liberación de organismos genéticamente modificados, agentes biológicos y materiales que presenten riesgos en bioseguridad y otros; caso contrario, asumiré las responsabilidades que correspondan, además de ser retirado del proyecto de investigación.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Ica,de de 20..

Firma
DNI N°



Huella

ANEXO 6

Esquema del proyecto de investigación (Enfoque cuantitativo/cualitativo)

- Nombre del proyecto
 - Nombre del Investigador Principal
 - Nombres del equipo del proyecto de investigación, con su respectiva filiación.
 - Línea de investigación de la Universidad
- 1. Marco teórico**
 - 2. Planteamiento del problema**
 - 3. Justificación e importancia de la Investigación**
 - 4. Hipótesis y variables (de corresponder por el tipo de estudio).**
 - 5. Objetivos de investigación**
 - Objetivo general
 - Objetivos específicos (cuando corresponda).
 - 6. Estrategia metodológica**
 - Uso de instrumentos (especificar a detalle cuando corresponda a enfoque cualitativo).
 - Características de grupos (cuando corresponda a enfoque cualitativo).
 - Diseño utilizado (cuando corresponda a enfoque cualitativo).
 - 7. Financiamiento y Presupuesto del proyecto**
 - Financiamiento
 - Presupuesto
 - 8. Cronograma de actividades**

Este formato es de carácter obligatorio y en términos generales se deberá seguir la siguiente estructura (Tabla 1).
 - 9. Referencias**
 - 10. Anexos (cuando corresponda).**
 - Instrumentos de recolección de información.
 - Consentimiento informado.
 - Otros.

Tabla 1. Ejemplo de cronograma

Actividades por objetivo	Entregable por actividad.	Meses													
		Inicio	Final	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Primera etapa															
- Actividad 1.1:															
- Actividad 1.2:															
Segunda etapa															
- Actividad 2.1:															
- Actividad 2.2:															
Tercera etapa															
- Actividad 3.1:															
- Actividad 3.2:															
Cuarta etapa															
- Actividad 4.1:															
- Actividad 4.2:															

FORMATO:

- a) **Tamaño de página:** A4 (21 x 29.7 cm)
- b) **Márgenes:** Superior, inferior y derecho: 2.5 cm Izquierdo: 3.5 cm
- c) **Párrafos:** Con sangría en la primera línea (1.25 cm) Sin espacio entre párrafos
- d) **Interlineado:** Espacio y medio para el texto en general. Espacio simple para citas textuales y notas a pie de página.
- e) **Paginación:** En la parte inferior derecha; con caracteres arábigos
- f) **Tipografía:** Fuente: Times New Roman. Tamaño: 11 puntos para el texto en general, incluidos los títulos
- g) **Extensión:** 25 hojas máximo correspondientes al **cuerpo del plan de investigación**
- h) **Estilo de citación y referencia bibliográfica:** Basarse en estilo de redacción de acuerdo a la temática de investigación: APA para las Áreas de Ciencias Sociales y Humanidades; IEEE para el área de Ciencias e Ingenierías; estilo Vancouver para el Área de Ciencias de la Salud.
- i) **Nomenclatura de unidades y medidas:** Sistema Internacional de Unidades

ANEXO 7.

Modelo de ficha de calificación de proyectos

A. INFORMACIÓN GENERAL

Seudónimo	Título del proyecto

B. CALIFICACIÓN DEL PROYECTO

Criterios de evaluación de proyectos de investigación	Sub criterios de evaluación de proyectos de investigación	Puntaje	Nota	Escala de calificación	Justificación de la calificación
I. Calidad científica y técnica	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	36		1 a 6	
	Estado del arte del proyecto			1 a 6	
	Coherencia en el planteamiento del proyecto			1 a 6	
	Consistencia de la metodología de investigación.			1 a 6	
	Coherencia entre actividades, productos y resultados esperados			1 a 6	
	Relevancia, valor teórico y relación del proyecto con los programas y líneas de investigación de la universidad.			1 a 6	
	¿La conformación del equipo de investigación en experiencia y formación académica es la adecuada para el logro de los resultados del proyecto?			1 a 10	
	¿La producción científica de los investigadores es pertinente y relevante			1 a 10	

II. Equipo de Investigación	para el desarrollo del proyecto? Investigaciones, publicaciones, congresos, asesoría de tesis.	30			
	¿La dedicación en número de horas y actividades del equipo de investigación es adecuado para el desarrollo del proyecto?			1 a 10	
III. Resultados esperados	Contribución a la formación en investigación	30		1 a 10	
	Participación en eventos científicos			1 a 10	
	Publicación científica revisada por pares			1 a 10	
IV. Informe de evaluación de originalidad (software antiplagio)		1 a 4		<ul style="list-style-type: none"> - Similitud menor y/o igual al 10 % = 4 puntos - Similitud de: 11 a 14 % = 3 puntos - Similitud de: 15 a 20 % = 2 puntos - Similitud de: mayor a 20% = Descalificado 	
	Total	100			

DECLARACIÓN DEL EVALUADOR

Nombres y Apellidos: _____

Reporto el resultado de la evaluación del presente proyecto y declaro no tener conflicto de interés con el proyecto respectivo ni con el equipo del proyecto. Asimismo, acepto guardar estricta confidencialidad sobre el contenido del proyecto y de la evaluación realizada

Fecha de evaluación:

Firma del Evaluador:

ANEXO 8

MODELO DE INFORME MENSUAL

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

INCENTIVO PARA INVESTIGACIÓN

Mes: Informe N°:

Área académica:

Línea de investigación:

Título de la investigación:
.....
.....
.....

Facultad:

Fecha de inicio:

Fecha de culminación:

Investigador principal: Firma:

Coautor: Firma:

Coautor: Firma:

Colaboradores: Firma:

Colaboradores: Firma:

Actividades realizadas:

MES	ACTIVIDAD DESARROLLADA	PRODUCTO ENTREGABLE

Nota:

- Adjuntar evidencias según el cronograma de actividades, propuesto en el proyecto de investigación, caso contrario no se acepta el informe mensual.
- El informe tiene carácter de declaración jurada, para los fines del caso.

Ica, de de 20.....

Nombres y Apellidos:
Investigador principal

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PARTICIPAR EN EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL VÍNCULO LABORAL CON LA UNIVERSIDAD

Yo,, identificado (a) con DNI N°..... domiciliado(a) en....., Distrito de....., Provincia de, Departamento de....., con teléfono fijo (o teléfono celular) N°..... y con e-mail:, en mi condición de integrante del equipo del proyecto de investigación titulado:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Ser personal administrativo de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” y que participaré como parte del equipo del proyecto de investigación mientras mantenga vínculo laboral con la Universidad; caso contrario, asumiré las responsabilidades que correspondan, además de ser retirado del proyecto de investigación.

Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Ica,de de 20..

Firma
DNI N°



Huella